

8- RECUPERACIÓN DE LAS AYUDAS SOCIALES PERDIDAS

El *RD-Ley 8/2010, de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público*, fue el comienzo, para los docentes, de una serie de recortes, tanto salariales como de condiciones laborales que, junto con el *RD 14/2012 de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo*, trajeron consigo un grave empeoramiento en el desarrollo de la labor docente, llevándose por delante muchos de los logros a que habíamos llegado en los años anteriores.

En Asturias, las Ayudas Sociales suprimidas podrían concretarse en:

- Suspensión de las Ayudas sociales que hasta el año 2009 venían percibiéndose tales como: Ayudas por estudios, tanto del funcionario/a como de sus hijos e hijas; ayudas por escuelas infantiles y guarderías; ayudas por discapacidad, igual o superior al 33%, de algún miembro de la unidad familiar; ayudas por adopción internacional y Ayudas para la atención de hijos menores de 3 años o ascendientes mayores de 70 años dependientes. (Resolución de 27 de agosto de 2009).
- Pérdida de las Licencias por Estudios retribuidas.
- Paralización de las aportaciones del Principado a los planes de pensiones individuales del profesorado.

En varias Comunidades Autónomas ya se está recuperando este tipo de ayudas, que se amplían a otros supuestos como: ayudas para hijos nacidos en el año o menores de cierta edad, hijos escolarizados en Educación Especial, adopciones internacionales, tratamientos de fertilidad, enfermedades celíacas, cuidado de la visión, etc.

Por todo ello, esta Junta de Personal Docente **RESUELVE**:

- Exigir la recuperación de las ayudas de acción social existentes en Asturias con carácter previo a 2010 e iniciar la negociación de ayudas similares a las existentes en otras CC.AA.